

# El sistema INTRASTAT



**INTRASTAT** 

**MANUAL PRÁCTICO SIMPLIFICADO**  
**Cumplimentación y Formulario Electrónico**

(Resolución Intrastat del 5 de Julio)  
B.O.E. 31 de Julio de 2001



Agencia Tributaria  
MINISTERIO DE HACIENDA

**INTRASTAT**

## OBLIGADOS ESTADÍSTICOS

Están obligados a presentar declaración estadística del sistema Intrastat todos los operadores intracomunitarios cuyo volumen de comercio con la Unión Europea haya superado o supere los 16 millones de pesetas en el flujo de introducción o expedición, indistintamente. La obligación de presentar declaraciones estadísticas del sistema Intrastat es de carácter mensual.

El plazo para presentar la declaración estadística mensual del sistema Intrastat será los doce primeros días naturales del mes siguiente al período de referencia.

Las declaraciones estadísticas del sistema Intrastat pueden ser:

## DECLARACIONES NORMALES

Las cuales contienen los datos exigidos por el sistema Intrastat correspondientes al comercio intracomunitario realizado dentro del período de referencia.

## DECLARACIONES CERO

Cuando un obligado estadístico, que debe presentar declaración estadística Intrastat por uno de los flujos, no haya realizado operaciones de introducción o de expedición en un determinado mes, deberá presentar una declaración cero "sin operaciones".

## DECLARACIONES RECTIFICATIVAS

Son aquellas mediante las cuales se introducen variaciones en los datos de una declaración normal presentada anteriormente.

## DECLARACIONES ANULATIVAS

Son las que anulan íntegramente declaraciones que fueron presentadas con anterioridad.

## CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ESTADÍSTICA

A los efectos de cumplimentar la declaración estadística mensual del sistema Intrastat, se distinguen dos grupos de obligados:

- Operadores intracomunitarios cuyo volumen de comercio con la Unión Europea, en INTRODUCCIÓN o EXPEDICIÓN, NO SUPERA los 1.000 millones de pesetas al año.
- Operadores intracomunitarios cuyo volumen de comercio con la Unión Europea, en INTRODUCCIÓN o EXPEDICIÓN, SUPERA los 1.000 millones de pesetas al año.

Casillas de obligado cumplimiento

# A LA INTR

GRUPO 1. NO SUPERA LOS 1.000 MILLONES DE PTAS./AÑO

**CASILLA 7:** Partida de orden.

**CASILLA 8:**

**Subcasilla 8a:** Estado miembro de procedencia.

**Subcasilla 8b:** Provincia de destino.

**CASILLA 10:** Naturaleza de la transacción.

**CASILLA 13:** Código de las mercancías.

**CASILLA 16:** Masa neta en kg.

**CASILLA 17:** Unidades suplementarias.

**CASILLA 18:** Importe facturado.

**CASILLA 20:** Lugar, fecha y firma.

GRUPO 2. SUPERA LOS 1.000 MILLONES DE PTAS./AÑO

**CASILLA 7:** Partida de orden.

**CASILLA 8:**

**Subcasilla 8a:** Estado miembro de procedencia.

**Subcasilla 8b:** Provincia de destino.

**CASILLA 9:** Condiciones de entrega.

**CASILLA 10:** Naturaleza de la transacción.

**CASILLA 11:** Modalidad de transporte probable.

**CASILLA 12:** Puerto/Aeropuerto de descarga.

**CASILLA 13:** Código de las mercancías.

**CASILLA 14:** País de origen.

**CASILLA 15:** Régimen estadístico.

**CASILLA 16:** Masa neta en kg.

**CASILLA 17:** Unidades suplementarias.

**CASILLA 18:** Importe facturado.

**CASILLA 19:** Valor estadístico.

**CASILLA 20:** Lugar, fecha y firma.

Casillas de obligado cumplimiento

# A LA EXP

COMUNIDAD EUROPEA		FORMULARIO N		Expedición E		INTRASTAT		
7 Part. N°	8 E.M. proc./Pro. dest.	9 Cond. ent.	10 Nat. Transp.	11 Transp.	12 Puerto de desc.	13 Código de las mercancías	14 P. orig.	15 Régimen estadístico
16 Masa neta (kg)	17 Unidades suplementarias	18 Importe facturado	19 Valor estadístico	20 Lugar/fecha/firma de la persona obligada/tercera persona declarante				
<b>Notas explicativas</b>								
<b>C.5c:</b> Código de moneda (ES/PT/EUR)		<b>C.9:</b> Condiciones de entrega						
<b>C.8a:</b> Estado miembro de procedencia		<b>C.10:</b> Naturaleza de la transacción						
<b>C.8b:</b> Provincia de destino		<b>C.11:</b> Modo de transporte						
		<b>C.12:</b> Puerto o aeropuerto de descarga						

## Presentación de la declaración INTRASTAT vía Internet

**L**a Agencia Estatal de Administración Tributaria es consciente de la necesidad de actualizar y modernizar al máximo sus sistemas, con el fin de obtener la mayor rapidez en la presentación de declaraciones y de facilitar a los operadores el cumplimiento de sus obligaciones estadísticas.

Por esta razón, ha adoptado las disposiciones necesarias para que los operadores que realicen transacciones intracomunitarias puedan, a partir de mayo de 2001, presentar sus declaraciones estadísticas Intrastat a través del FORMULARIO ELECTRÓNICO de Internet.



## Instrucciones a seguir para la presentación de la declaración INTRASTAT vía Internet

1. Para utilizar el FORMULARIO ELECTRÓNICO y transmitir las declaraciones estadísticas por Internet debe disponer de certificado CERES.

2. Si no es así, deberá obtener previamente un certificado CERES de usuario X.509.V3 expedido por la FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, que quedará instalado en su navegador.

3. Para obtener este certificado, acceda a la dirección de la FABRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE en Internet:

<http://www.cert.fnmt.es/aeat>

presione el botón "Solicitar certificado de usuario" y siga las instrucciones:

- Introducir el NIF del solicitante.
- Si selecciona el nivel de seguridad alto, habrá de introducir una clave de acceso.
- La FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE almacenará los datos de la petición y devolverá un código de solicitud del certificado, que deberá Ud. guardar y copiar, ya que será fundamental para obtener el certificado.
- En el periodo comprendido entre la solicitud del certificado y su obtención definitiva, no deberá actualizar su versión de navegador, ni formatear el disco duro, ni cambiar de ordenador o de versión Windows.

4. Una vez obtenido el código de solicitud del certificado, el titular o su representante se presentarán en la Oficina Intrastat o Delegación de la A.E.A.T. que le corresponda, aportando lo siguiente:

- Si el titular es persona física: DNI y código de solicitud del certificado.
- Si el titular es persona jurídica, el representante aportará:
  - . Documento acreditativo de la identidad de la persona jurídica.
  - . Código de solicitud del certificado.
  - . DNI del representante y acreditación del poder de representación de la entidad.

En el caso de que usted sea TERCERO DECLARANTE deberá solicitar el certificado que corresponda al NIF con el que se dió de alta como tercero declarante.

5. La Oficina Intrastat o la Delegación de la A.E.A.T. emitirán una SOLICITUD DE CERTIFICADO, que el interesado firmará, indicando la dirección e-mail donde la FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE pueda comunicarle la concesión del certificado y el número del mismo, hecho que se producirá en 48 horas.



- Aparece la siguiente relación de opciones: **Seleccionar entonces "INTRASTAT (CERTIFICADO FNMT)"**.



- Sobre el certificado FNMT hay que dar la oportuna confirmación.



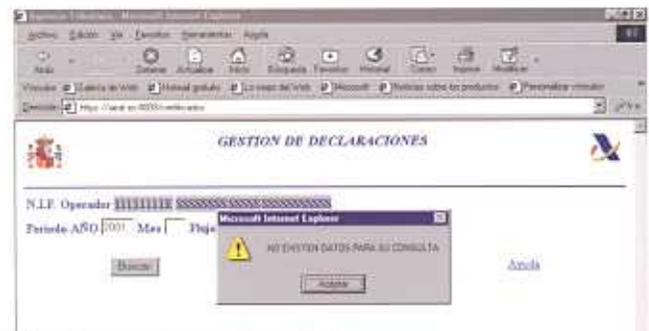
- En función del nivel de seguridad asignado al certificado pedir confirmación de claves. El número de veces que el sistema solicita la entrada de clave depende del citado nivel de seguridad.



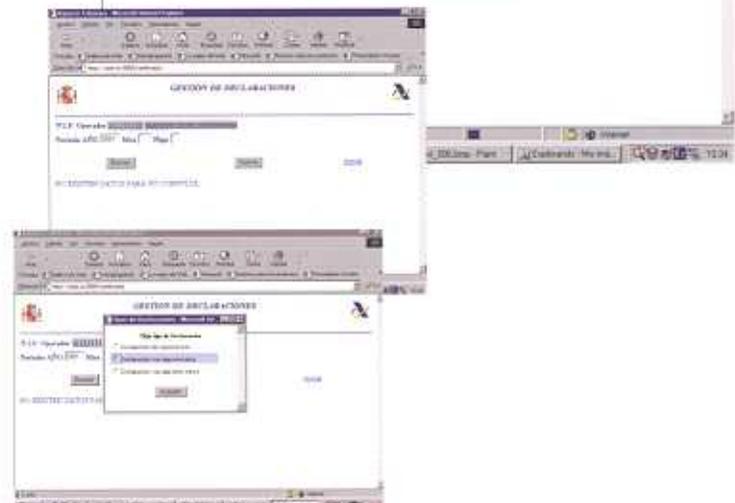
- De las diversas opciones elegimos la primera: **CUMPLIMENTACIÓN EN LÍNEA DE DECLARACIONES, CONSULTAS:**



- Se mostrarán las **DECLARACIONES YA PRESENTADAS** o **NO EXISTEN DATOS PARA LA CONSULTA** si es la primera vez que formula una declaración.



- Aceptar y pulsar el botón de **NUEVA**.



- Hay que indicar si la declaración es: **EN PESETAS, EUROS O SE TRATA DE UNA DECLARACIÓN SIN OPERACIONES.**



# ODUCCIÓN

COMUNIDAD EUROPEA		FORMULARIO N°		Información		INTRASTAT					
Procedencia		Destino		País		Región					
7 Part. N°		8 EM. proced./Prov. dest.		9 Cond. entrg.		10 Nat. Transp.		11 Transp.		12 Puerto de desc.	
13 Código de las mercancías		14 P. org.		15 Régimen estadístico							
16 Masa neta (kg)		17 Unidades suplementarias									
18 Importe facturado		19 Valor estadístico									
Notas explicativas		C.5c:		C.9:		C.10:		C.11:		C.12:	
Código de moneda (ESP/EUR)		Estado miembro de procedencia		Código de moneda (ESP/EUR)		Naturaleza de la transacción		Modo de transporte		Puerto o aeropuerto de descarga	
C.8a:		C.8b:		C.9:		C.10:		C.11:		C.12:	
Estado miembro de procedencia		Provincia de destino		Naturaleza de la transacción		Modo de transporte		Puerto o aeropuerto de descarga		Lugar/fecha/firma de la persona obligada/tercera persona declarante	

## COMO RELLENAR CADA UNA DE LAS CASILLAS DE LA DECLARACION INTRASTAT

### CASILLA 7: Partida de orden.

En esta casilla se hará constar el número de orden que le corresponde a cada una de las partidas.

### CASILLA 8:

#### Subcasilla 8a: Estado miembro de procedencia/destino.

En esta casilla se indicará la clave alfabética ISO correspondiente al Estado miembro de donde procede la mercancía o al que se destina. (anexo XXII de la Resolución Intrastat)

Se entiende por Estado miembro de procedencia aquel en el que se expide la mercancía con destino a España.

Se entiende por Estado miembro de destino aquel al que se envían las mercancías desde España.

**NOTA:** No puede considerarse Estado miembro de procedencia aquel en que la mercancía sólo sufre un cambio en el medio de transporte.

#### Subcasilla 8b: Provincia de destino/origen.

Se indicará el código correspondiente a la provincia de destino/origen de la mercancía.

Según codificación recogida en el anexo XXIII de la Resolución Intrastat.

**NOTA:** Se entiende por provincia de destino, aquella a la que finalmente llegan las mercancías bien para su consumo o transformación.

### CASILLA 9: Condiciones de entrega.

Subcasilla izquierda: Se indicarán las condiciones de entrega, es decir las obligaciones del contrato de compra-venta, de conformidad con los "Incoterms" de la Cámara de Comercio Internacional. (Anexo XXIV de la Resolución Intrastat).

### CASILLA 10: Naturaleza de la transacción.

Se cumplimentará por medio de dos dígitos según Anexo XXV de la Resolución Intrastat, correspondiendo una a la columna a) y otra a la columna b).

**NOTA:** Se entiende por transacción toda operación que tenga por efecto producir un movimiento de mercancías.

### CASILLA 11: Modalidad de transporte probable.

Es el modo de transporte en el que se supone que las mercancías han salido o entrado en España. Ver Anexo XXVI de la Resolución Intrastat.

**Subcasilla derecha: Se dejará en blanco.**

### CASILLA 12: Puerto/Aeropuerto de carga o descarga.

Es el puerto o aeropuerto español en el que las mercancías han sido cargadas o descargadas. (Anexo XXVII de la Resolución Intrastat). Si el modo de transporte probable declarado fuera marítimo o aéreo deberá declararse el puerto o aeropuerto de carga o descarga de la mercancía.

### CASILLA 13: Código de las mercancías.

En esta casilla se hará constar el código de ocho dígitos de la Nomenclatura Combinada correspondiente al año.

**NOTA:** El uso de los códigos especiales de los capítulos 98 y 99, están sujetos a autorización expresa.

### CASILLA 14: País de Origen.

En general, se entiende por país de origen aquel donde se ha producido enteramente la mercancía. En el caso de que hayan intervenido dos o más países en la producción de la misma, se considera país de origen aquel en el que ha tenido lugar la última transformación sustancial.

Únicamente se cumplimentará cuando las mercancías tengan un país de origen distinto de aquel de donde proceden.

### CASILLA 15: Régimen estadístico.

Según figura en el anexo XXXI de la Resolución Intrastat.

### CASILLA 16: Masa neta en kg.

Se consignará el peso neto de la mercancía en kilogramos y sin decimales.

**NOTA:** No es obligatoria su declaración para los códigos que se relacionan en el Anexo XXXII de la Resolución Intrastat.

### CASILLA 17: Unidades Suplementarias.

Las unidades se expresarán en cantidades sin decimales.

**NOTA:** La Nomenclatura Combinada indica que códigos exigen, además del peso neto, unidades específicas. Esta información y la clase de unidades aparece en el Anexo XXXIII de la Resolución Intrastat.

### CASILLA 18: Importe facturado.

Se indicará el importe consignado en la factura expresado en euros o en pesetas, ambos sin decimales.

En ningún caso se admitirá un importe facturado CERO.

### CASILLA 19: Valor estadístico.

Se indicará el importe consignado en la factura en euros o en pesetas, con inclusión de fletes y seguros, sin incluir el I.V.A. y los impuestos especiales, sin decimales.

# EDICIÓN

## GRUPO 1. NO SUPERA LOS 1.000 MILLONES DE PTAS./AÑO

**CASILLA 7:** Partida de orden.

**CASILLA 8:**

**Subcasilla 8a:** Estado miembro de destino.

**Subcasilla 8b:** Provincia de origen.

**CASILLA 10:** Naturaleza de la transacción.

**CASILLA 13:** Código de las mercancías.

**CASILLA 16:** Masa neta en kg.

**CASILLA 17:** Unidades suplementarias.

**CASILLA 18:** Importe facturado.

**CASILLA 20:** Lugar, fecha y firma.

## GRUPO 2. SUPERA LOS 1.000 MILLONES DE PTAS./AÑO

**CASILLA 7:** Partida de orden.

**CASILLA 8:**

**Subcasilla 8a:** Estado miembro de destino.

**Subcasilla 8b:** Provincia de origen.

**CASILLA 9:** Condiciones de entrega.

**CASILLA 10:** Naturaleza de la transacción.

**CASILLA 11:** Modalidad de transporte probable.

**CASILLA 12:** Puerto/Aeropuerto de carga.

**CASILLA 13:** Código de las mercancías.

**CASILLA 15:** Régimen estadístico.

**CASILLA 16:** Masa neta en kg.

**CASILLA 17:** Unidades suplementarias.

**CASILLA 18:** Importe facturado.

**CASILLA 19:** Valor estadístico.

**CASILLA 20:** Lugar, fecha y firma.

## OFICINAS PROVINCIALES INTRASTAT

ÁLAVA. C/ Lermendabide, Nº 8 • 01015-VITORIA-GASTEIZ (ALAVA). [Tfno.: 945 29 04 05]  
ALBACETE. C/ Francisco Fontecha, Nº 2 • 02001-ALBACETE. [Tfno.: 967 21 50 55]  
ALICANTE. Pza. Puerta del Mar, s/n. • 03071-ALICANTE. [Tfno.: 965 14 62 78]  
ALMERÍA. C/ Muelle de Poniente, Nº 16 • 04071-ALMERÍA. [Tfno.: 950 23 53 00]  
ASTURIAS. C/ 19 de Julio, Nº 1 • 33071-OVIEDO (ASTURIAS). [Tfno.: 985 98 22 00]  
ÁVILA. C/ Madre Soledad, Nº 1 • 05071-ÁVILA. [Tfno.: 920 21 12 64]  
BADAJOZ. Pº de San Francisco, Nº 17 • 06071-BADAJOZ. [Tfno.: 924 22 37 43]  
BALEARES. C/ Muelle Viejo, s/n. • 07012-PALMA DE MALLORCA (BALEARES). [Tfno.: 971 71 11 67]  
BARCELONA. Pº Josep Carner, Nº 27 • 08038-BARCELONA. [Tfno.: 934 43 30 08]  
BURGOS. C/ Vitoria, Nº 39 • 09071-BURGOS. [Tfno.: 947 47 73 32]  
CÁCERES. C/ Sánchez Herrero, Nº 4 • 10071-CÁCERES. [Tfno.: 927 22 67 00]  
CÁDIZ. Pza. de Sevilla, Nº 2 • 11407-CÁDIZ. [Tfno.: 956 25 34 32]  
CANTABRIA. C/ Antonio López, Nº 32 • 39071-SANTANDER (CANTABRIA). [Tfno.: 942 22 58 78]  
CARTAGENA. C/ Real, Nº 1 • 30201-CARTAGENA (MURCIA). [Tfno.: 968 50 14 20]  
CASTELLÓN. Muelle de Costa, s/n. • 12100-GRAO DE CASTELLÓN (CASTELLÓN). [Tfno.: 964 28 23 04]  
CIUDAD REAL. C/ Ruiz Morote, Nº 1 • 13071-CIUDAD REAL. [Tfno.: 926 22 26 24]  
CÓRDOBA. Avda. del Gran Capitán, Nº 8 • 14071-CÓRDOBA. [Tfno.: 957 47 60 17]  
A CORUÑA. Avda. Alférez Provisional, Nº 5 • 15006-A CORUÑA. [Tfno.: 981 12 22 90]  
CUENCA. Parque San Julián, Nº 12 • 16002-CUENCA. [Tfno.: 969 21 20 23]  
GIJÓN. C/ Marqués de San Esteban, Nº 24 • 33206-GIJÓN (ASTURIAS). [Tfno.: 985 35 79 48]  
GIRONA. Ctra. Nacional II, s/n. • 17700-LA JONQUERA (GIRONA). [Tfno.: 972 55 40 00]  
GRANADA. Avda. de la Constitución, Nº 1 • 18071-GRANADA. [Tfno.: 958 20 38 62]  
GUADALAJARA. C/ Mayor, Nº 1 • 19001-GUADALAJARA. [Tfno.: 949 21 11 33]  
GUIPÚZCOA. C/ Aduana, Nº 18 • 20301-IRÚN (GUIPÚZCOA). [Tfno.: 943 66 02 75]  
HUELVA. Pza. Doce de Octubre, Nº 2 • 21001-HUELVA. [Tfno.: 959 24 51 74]  
HUESCA. Pza. de Navarra, Nº 1 • 22002-HUESCA. [Tfno.: 974 22 84 88]  
JAÉN. Pza. de la Constitución, 2 • 23071 JAÉN. [Tfno.: 953 24 26 85]  
JEREZ DE LA FRONTERA. Pza. de las Marinas, Nº 1. • 11471-JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). [Tfno.: 956 18 07 27]  
LEÓN. Avda. José Antonio, Nº 4 • 24002-LEÓN. [Tfno.: 987 87 78 40]  
LLEIDA. Pza. de Cervantes, Nº 17 • 25071-LLEIDA. [Tfno.: 973 26 71 00]  
LUGO. C/ Reina, Nº 2 • 27071-LUGO. [Tfno.: 982 28 55 00]  
MADRID. C/ Guzmán el Bueno, Nº 139 • 28071-MADRID. [Tfno.: 915 82 68 09]  
MÁLAGA. Avda. Manuel Agustín Heredia, Nº 11 • 29001-MÁLAGA. [Tfno.: 952 06 14 00]  
MURCIA. Gran Vía, Nº 21 • 30201-MURCIA. [Tfno.: 968 36 11 00]  
NAVARRA. Ciudad del Transporte, c/ Río Arga, s/n • 31119-IMARCOAÍN (NAVARRA). [Tfno.: 948 31 45 74]  
OURENSE. C/ Santo Domingo, Nº 25 • 32003-OURENSE. [Tfno.: 988 23 26 17]  
PALENCIA. Pza. del General Ferrer, Nº 1 • 34001-PALENCIA. [Tfno.: 979 74 41 00]  
LAS PALMAS. Pza. Juan Bordes Claverie, s/n. • 35071-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. [Tfno.: 928 46 61 51]  
PONTEVEDRA. Pza. de Ourense, s/n. • 36071-PONTEVEDRA. [Tfno.: 986 86 81 89]  
LA RIOJA. C/ Víctor Pradera, Nº 4 • 26071-LOGROÑO (LA RIOJA). [Tfno.: 941 22 95 00]  
SALAMANCA. C/ Rector Lucena, Nº 12-18 • 37001-SALAMANCA. [Tfno.: 923 21 75 05]  
SANTA CRUZ DE TENERIFE. Avda. José Antonio, Nº 8 • 38071-SANTA CRUZ DE TENERIFE. [Tfno.: 922 21 75 05]  
SEGOVIA. C/ Colón, Nº 4 • 40001-SEGOVIA. [Tfno.: 921 46 38 38]  
SEVILLA. Avda. de la Raza, Nº 6 • 41071-SEVILLA. [Tfno.: 954 61 55 45]  
SORIA. C/ Caballeros, Nº 19 • 42001-SORIA. [Tfno.: 975 21 31 50]  
TARRAGONA. Pza. de los Carros, Nº 10 • 43004-TARRAGONA. [Tfno.: 977 24 07 03]  
TERUEL. Pza. de San Juan, Nº 3 • 44001-TERUEL. [Tfno.: 978 60 36 07]  
TOLEDO. C/ Alfonso X El Sabio, Nº 1 • 45002-TOLEDO. [Tfno.: 925 25 21 20]  
VALENCIA. Muelle Aduanas, s/n. • 46024-VALENCIA. [Tfno.: 963 67 13 00]  
VALLADOLID. C/ Gamazo, Nº 17 • 47004-VALLADOLID. [Tfno.: 983 32 92 00]  
VIGO. C/ Areal, Nº 1 • 36201-VIGO (PONTEVEDRA). [Tfno.: 986 44 96 03]  
VIZCAYA. Pza. Federico de Moyua, Nº 3 • 48009-BILBAO (VIZCAYA). [Tfno.: 944 48 73 36]  
ZAMORA. Pza. de Castilla y León, s/n. • 49071-ZAMORA. [Tfno.: 980 53 28 95]  
ZARAGOZA. C/ José Luis Albareda, Nº 16 • 50004-ZARAGOZA. [Tfno.: 976 76 52 91]

### OFICINA CENTRAL

Avda. Llano Castellano, Nº 17 • 28071-MADRID  
[Tfno.: 900 200 497 (Información sobre Declaraciones)]  
[Tfno.: 91 583 62 80 (Información IDEP)]  
[Tfno.: 901 335 533 (Certificado CERES)]



Agencia Tributaria

MINISTERIO DE HACIENDA